

BECA PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA EN LA LOCALIDAD DE BOSA - MÁS CULTURA LOCAL

Entidad

IDARTES

Descripción

Esta es una convocatoria ofertada por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en el marco del Programa Más Cultura Local en alianza con la localidad de Bosa. A continuación, se mencionan algunos puntos claves de la convocatoria.

Para presentarse en esta convocatoria, no olvide:

1. Leer las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025.
2. Leer esta convocatoria completamente, revisar los formatos y anexos disponibles en el apartado "**Tenga en cuenta**".
3. Revisar la guía de producción de las actividades para la realización de su propuesta, la cual se encuentra en el apartado "**Anexos**".
4. Alistar toda la documentación técnica y administrativa, asegúrese de cumplir con la totalidad de los requisitos.
5. Tener en cuenta los permisos necesarios -según la normativa vigente- para la realización de actividades o eventos en espacios privados o en el espacio público; es responsabilidad exclusiva de los ganadores lo siguiente: la gestión de permisos, el buen uso de los espacios y la garantía de las condiciones logísticas, técnicas y de seguridad para la ejecución de la propuesta ganadora. (pendiente enlace de manual Producciones)
6. Leer atentamente los criterios de evaluación de la convocatoria.

¡Importante!

Recuerde que el Registro Único Tributario - RUT del representante de la agrupación o persona jurídica, debe contener alguna de las actividades económicas relacionadas en el **Anexo No. 1 - Actividades de la Economía Cultural y Creativa**.

Sobre el proceso de fortalecimiento a los agentes del sector cultural y creativo:

Los ganadores del Programa Más Cultura Local participarán en un proceso de caracterización y diagnóstico, en el que se definirá, de acuerdo con lo establecido en la versión del programa, las prioridades de fortalecimiento en temas específicos para la ejecución, así como las rutas de aprendizaje focalizadas por propuesta. Con este mapa de necesidades priorizadas, se definirá un equipo de mentores(as) que, a través de talleres y asesorías personalizadas, acompañarán cada una de las propuestas ganadoras en sus necesidades, y establecerán una ruta de trabajo y recomendaciones en compañía de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte - SCR D

Línea estratégica

Apropiación

Área(s)

Actividades de la economía creativa y cultural,Arte dramático,Arte, ciencia y tecnología,Artes audiovisuales,Artes plásticas y visuales,Danza,Interdisciplinar / transdisciplinar,Literatura,Música

Número de estímulos:

11

Total de recursos:

\$ 239.999.991

Descripción general de los recursos a otorgar:

Se otorgarán once (11) estímulos, cada uno por un valor de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$21.818.181 m/cte).

El valor del estímulo está sujeto a las retenciones de ley, las cuales deberán ser asumidas por los ganadores de la convocatoria.

Justificación

La presente convocatoria se sustenta en el Convenio Interadministrativo No. 740 de 2024, celebrado entre la Secretaría Distrital De Cultura, Recreación y Deporte, Instituto Distrital De Las Artes - Idartes, Fondo De Desarrollo Local De Usaqué; Fondo De Desarrollo Local De Chapinero; Fondo De Desarrollo Local De San Cristóbal; Fondo De Desarrollo Local De Usme; Fondo De Desarrollo Local De Tunjuelito; Fondo De Desarrollo Local De Bosa; Fondo De Desarrollo Local De Kennedy; Fondo De Desarrollo Local De Fontibón; Fondo De Desarrollo Local De Engativá; Fondo De Desarrollo Local De Suba; Fondo De Desarrollo Local De Barrios Unidos; Fondo De Desarrollo Local De Teusaquillo; Fondo De Desarrollo Local Antonio Nariño; Fondo De Desarrollo Local De Puente Aranda; Fondo De Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe; Fondo De Desarrollo Local De Ciudad Bolívar y Fondo De Desarrollo Local De Sumapaz. El cual tiene por objeto *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRD, el IDARTES y los Fondos de Desarrollo Local, orientadas a la estructuración, planeación y ejecución del programa Más Cultura Local 2024, con el propósito de fortalecer a los agentes artísticos y culturales e impulsar los procesos de transformación social y económica en las localidades de Bogotá"*.

Objeto

En el marco del Programa Más Cultura Local, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, aúnan esfuerzos en esta convocatoria con el propósito de fortalecer procesos de creación artística en la localidad de Bosa, que propongan actividades de experimentación pedagógica y exploración de técnicas artísticas con la comunidad, cuyo resultado sea una muestra final, desde cualquiera de las manifestaciones creativas.

Los participantes deberán planificar una metodología de trabajo que plantee un ciclo de actividades que fomenten la creación colectiva entre los agentes artísticos y la comunidad que resida o trabaje en la localidad de Bosa, en donde vincule a un mínimo de 40 personas de la localidad en un proceso de creación, con una duración de al menos 40 horas. Además, deberán destinar entre el 10% y el 30% del valor del estímulo para la adquisición de

equipos e insumos necesarios para el desarrollo de estas actividades. Asimismo, deberán planificar una muestra artística que visibilice los productos finales del proceso de creación.

¿Cuáles son los tiempos de ejecución de la propuesta?

Adicional a lo estipulado en el numeral 7.4, ¿En qué momento inicia la ejecución del estímulo? de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025, se precisa que la fecha de inicio de ejecución de su propuesta será la correspondiente a la fecha de aprobación de las pólizas y del plan de mejoramiento por parte del equipo designado del Programa Más Cultura Local.

La fecha máxima de ejecución será el **15 de agosto de 2025**, esto incluye la presentación y aval del informe final.

Nota 1: Deberán vincular mínimo un (1) agente artístico, cultural o creativo de la localidad, como parte de sus beneficiarios directos.

Nota 2: Recuerde que antes de iniciar la ejecución de la propuesta, los ganadores realizarán un plan de mejoramiento, en el que deberán acoger las observaciones sugeridas por la terna de jurados para dicha ejecución, este documento será la guía para el acompañamiento a la ejecución de su propuesta por parte del equipo de Más Cultura Local.

Nota 3: No se permitirán gastos y ejecución de actividades posteriores a la fecha máxima previamente indicada.

Tabla de aplicación del enfoque étnico, diferencial o poblacional

Del total de los estímulos dispuestos en la convocatoria, se destinarán dos (2) para la aplicación del enfoque étnico, diferencial o poblacional de la siguiente manera:

Grupo, sector o población	Cantidad de estímulos
Negros, Afrocolombianos, Raizales o Palenqueros	Uno (1)
Pueblos indígenas	Uno (1)

Aclaraciones frente a la tabla de aplicación de enfoques:

1. La destinación de los estímulos a los enfoques se realizará de acuerdo con la tabla anterior, a partir de las siguientes condiciones:

- Sólo podrán optar aquellos participantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- En el proceso de evaluación deberán obtener un puntaje mínimo de setenta (70), siendo priorizados para la asignación de los estímulos, aún cuando haya propuestas con puntajes superiores, presentadas por participantes que no se encuentren dentro de los enfoques mencionados.
- Para la asignación de los estímulos priorizados, se tendrá en cuenta el orden descendente de los puntajes asignados por el jurado.

2. En caso que alguno de los estímulos destinados a los enfoques descritos anteriormente quede desierto, ya sea porque no se cuente con inscritos, las propuestas queden no habilitadas o en el proceso de evaluación no alcancen el puntaje mínimo para ser seleccionados, los estímulos se asignarán a las demás propuestas habilitadas para evaluación, de acuerdo con el puntaje obtenido en orden descendente. Lo anterior con el fin de garantizar la entrega de los recursos en esta convocatoria.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	22/01/2025	A partir de esta fecha, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles



Tipo evento	Fecha	Descripción
		para realizar observaciones a las condiciones específicas de participación de esta convocatoria
Fecha de apertura	30/01/2025	
Fecha de cierre	18/02/2025 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	25/02/2025	Luego de publicado el listado de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar, los participantes cuyas propuestas tengan documentos por subsanar, contarán con un plazo de tres (3) días hábiles, a partir de la notificación para cargar los documentos a subsanar a través de la plataforma. El cargue de los documentos podrá realizarse únicamente en la plataforma, que se encontrará habilitada hasta las 5:00 p.m., hora legal colombiana del último día de subsanación. No se recibirán subsanaciones en físico en las oficinas de la SCR D ni en las oficinas de las entidades adscritas, tampoco se recibirán vía correo electrónico.
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	10/04/2025	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i> .
Fecha máxima de ejecución	15/08/2025	La fecha máxima de ejecución incluye la entrega del informe final y la aprobación por parte del área misional, área que realiza el acompañamiento de la ejecución de la propuesta.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Agrupación	<p>Conformadas por dos (2) o más personas naturales Colombianas o extranjeras mayores de 18 años, residentes en la ciudad de Bogotá, específicamente en la localidad de Bosa, y que cuenten con un proyecto o proceso artístico cultural y creativo de acuerdo al objeto de esta convocatoria. Adicionalmente, deberán acreditar la realización de mínimo tres (3) actividades o eventos artísticos o culturales relacionados con el objeto de la convocatoria, mediante los soportes de experiencia indicados en el apartado "Documentos técnicos para evaluación".</p> <p>Nota 1: Las agrupaciones deberán estar conformadas mínimo en un 70%, por residentes en la localidad de Bosa y el 30% restante podrá residir en otras</p>



Tipo participante	Descripción
	<p><i>localidades de Bogotá D.C., con actividad económica desarrollada en Bosa. En este último caso, se deberá diligenciar el Anexo No. 3 - Declaración de lugar en el que ejerce la actividad económica bajo la gravedad de juramento y adjuntarlo en la plataforma.</i></p> <p>Nota 2: <i>La trayectoria debe acreditarse a nombre de la agrupación. No se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia individual de los integrantes que la conforman.</i></p> <p>Nota 3: <i>Los integrantes de la agrupación son aquellos que se encuentren registrados en el certificado de inscripción de la plataforma y deben coincidir con el equipo relacionado en el formato de presentación de propuesta.</i></p> <p>Nota 4: <i>Al momento de inscribirse, cerciórese de la cantidad de integrantes que requiere su agrupación para la ejecución integral de su propuesta.</i></p> <p>Nota 5: <i>Para la verificación de restricciones contenidas en el apartado ¿Quiénes no pueden participar?, se tendrá en cuenta la experiencia aportada a nombre de la agrupación, indistintamente de sus integrantes.</i></p>
Persona Jurídica	<p>Con o sin ánimo de lucro, cuya dirección de domicilio principal o la dirección de alguna de sus sedes esté ubicada en la localidad de Bosa, y que cuenten con una propuesta o proceso artístico cultural y creativo de acuerdo al objeto de esta convocatoria. Adicionalmente, deberán acreditar la realización de mínimo tres (3) actividades o eventos artísticos o culturales relacionados con el objeto de la convocatoria, mediante los soportes de experiencia indicados en el apartado “Documentos técnicos para evaluación”.</p> <p>Nota 1: <i>Las personas jurídicas deben garantizar la conformación de un equipo de trabajo base para el desarrollo de su propuesta, en el cual priorice la participación de personas que residan en la localidad.</i></p> <p>Nota 2: <i>La trayectoria debe acreditarse a nombre de la persona jurídica. No se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia individual de los miembros de la junta directiva que la conforman.</i></p> <p>Nota 3: <i>La dirección de domicilio o de alguna de sus sedes en la localidad de Bosa, se revisará según lo contenido en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado por el participante.</i></p> <p>Nota 4: <i>Relacione en la plataforma de inscripción a todos los miembros de la junta directiva de la persona jurídica.</i></p>

Quienes no pueden participar

Adicional a lo establecido en el numeral 3.2 de las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos 2025, en esta convocatoria no pueden participar:

- Aquellas personas naturales que hayan sido delegados del Componente A del Programa Más Cultura Local, ya sea como participante a nombre propio, como integrante de agrupación o como miembro de una persona jurídica.
- Las y los servidores públicos o empleados oficiales que al momento de inscribirse en una convocatoria estén vinculados a la SCRD, IDARTES, IDPC, OFB, FUGA, los Fondos de Desarrollo Local con los que se suscriba el convenio o la Secretaría Distrital de Gobierno.
- Las personas naturales que tengan un contrato vigente con la entidad que oferta la convocatoria, sea la SCRD, IDARTES, IDPC, OFB, FUGA, los Fondos de Desarrollo Local con los que se suscriba el convenio o la Secretaría Distrital de Gobierno.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

No aplica

Campo de experiencia:

Jurado con mínimo cuatro (4) años de experiencia en la realización de proyectos culturales o creativos en el campo del arte, la cultura o el patrimonio.

Área perfil:

Actividades de la economía creativa y cultural, Arte dramático, Arte, ciencia y tecnología, Artes audiovisuales, Artes plásticas y visuales, Danza, Interdisciplinar / transdisciplinar, Literatura, Música, Patrimonio cultural

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias De La Salud, Ciencias Sociales Y Humanas, Ciencias De La Educación, Economía, Administración, Contaduría Y Afines, Matemáticas Y Ciencias Naturales, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo Y Afines

Campo de experiencia:

Jurado con mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada con alguna de las siguientes líneas: formación artística o cultural; emprendimiento cultural o creativo; Industrias culturales o creativas; o Economía cultural o creativa.

Área perfil:

Actividades de la economía creativa y cultural, Arte dramático, Arte, ciencia y tecnología, Artes audiovisuales, Artes plásticas y visuales, Danza, Interdisciplinar / transdisciplinar, Literatura, Música, Patrimonio cultural

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Jurado con mínimo cuatro (4) años de experiencia en el campo del arte, la cultura o el patrimonio relacionada con la realización de proyectos, procesos o acciones en Bogotá D.C.

Área perfil:

Actividades de la economía creativa y cultural, Arte dramático, Arte, ciencia y tecnología, Artes audiovisuales, Artes plásticas y visuales, Danza, Interdisciplinar / transdisciplinar, Literatura, Música, Patrimonio cultural

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante de la	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
agrupación participante.	solicitado en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2025.		
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2025.	pdf	15 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2025. , en caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la alcaldía local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad de Juramento, firmelo, guárdelo en formato PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos). Nota: Tanto el certificado de residencia o la declaración juramentada de lugar de residencia, deben tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Ahora bien, si en su agrupación hay algún(os) integrante(s) que no resida(n) en la localidad de Bosa, deben adjuntar junto	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	con el certificado de residencia o declaración lugar de residencia bajo la gravedad de juramento, el Anexo No. 3- Declaración de lugar en el que ejerce la actividad económica bajo la gravedad de juramento y adjuntarlo en la plataforma; teniendo en cuenta el porcentaje máximo permitido para la residencia en otras localidades.		
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2025.	pdf	15 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., con la matrícula mercantil renovada en la vigencia correspondiente, o por la entidad competente de conformidad con el tipo de persona jurídica. Dicho certificado debe tener fecha de expedición de máximo treinta (30) días calendario de anterioridad al cierre de las inscripciones de la convocatoria en la cual participa; adicionalmente, debe estar renovada al año 2024. El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un año más. Si el representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar la autorización del órgano competente. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
RUT	15 del Decreto Ley 19 de 2012. Registro Único Tributario (RUT) del representante de la agrupación o persona jurídica con fecha de generación en el año 2025, con alguna de las actividades económicas relacionadas en el Anexo No. 1 - Actividades de la Economía Cultural y Creativa. Nota: La actualización debe estar sujeta a la normativa vigente y según las obligaciones que como contribuyente sea acreedor.	pdf	15 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - "Soy Cultura" del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de cada uno de los integrantes de la agrupación participante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro "Soy Cultura", el cual se puede realizar en el sitio web: https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home	pdf	15 mb
Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a través de la autoridad competente.	En el caso de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras deberán presentar una certificación de auto reconocimiento emitido por	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>el Ministerio del Interior o aval de las instancias consultivas locales y mesas según corresponda.</p> <hr/> <p>En el caso de los pueblos indígenas deberán presentar una certificación de registro ante la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior.</p> <hr/> <p>En caso de que al momento de la inscripción, no cuente con el documento de reconocimiento, anexe un documento indicando que éste se encuentra en trámite. El documento expedido por la instancia correspondiente será solicitado en el periodo de subsanación de documentos administrativos que indica la convocatoria.</p> <p>Tenga en cuenta que el cupo solo se aplicará, si el certificado se adjunta en este apartado y cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>		

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Diligencie completamente el Formato para la presentación de propuestas en la convocatoria BECA PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA EN LA LOCALIDAD DE BOSA - MÁS CULTURA LOCAL ,disponible en el apartado "Formatos", guárdelo en	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>formato PDF y adjúntelo en la plataforma de inscripción.</p> <p>Tenga en cuenta que no se aceptarán pagos a menores de edad en la ejecución de su propuesta.</p> <p>Nota 1: De acuerdo con el numeral 4.2 de las Condiciones Generales de participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados; por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc.</p> <p>Nota 2: Las propuestas presentadas deben considerar todos los requerimientos logísticos y de gestión para su realización. Revise la guía de producción de actividades para la realización de su propuesta que se encuentra en el apartado "Anexos".</p> <p>Nota 3: El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta, presentarla en un formato diferente al estipulado a la presente convocatoria, o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en</p>		



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>esta convocatoria al momento de la inscripción, implica que la propuesta no será habilitada.</p> <p><i>Cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria, comuníquese a contactenos@idartes.gov.co de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.</i></p>		
Soportes de experiencia o trayectoria	<p>En un (1) solo PDF, adjunte los soportes de experiencia y trayectoria. Los documentos aportados deben acreditar lo solicitado en el perfil del participante de la presente convocatoria, ya sea como agrupación o persona jurídica.</p> <p>Estos soportes pueden ser: certificaciones de contratos o actas de liquidación, publicaciones de libros, revistas o periódicos, catálogos de eventos, programas de mano, flyers, volantes, notas de prensa, distinciones, resoluciones de ganadores de estímulos o certificaciones emitidas por el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio - CLACP de la localidad de Bosa, que evidencien de manera clara y visible, las fechas de realización, y nombre del participante (agrupación o persona jurídica), tal y como aparece en el formulario de inscripción.</p> <p>Nota 1: No se considerarán válidas las certificaciones emitidas por</p>	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>los mismos participantes este documento no es subsanable; es decir, en caso de no presentarlo su propuesta será inhabilitada.</p> <p>Nota 2: No se permitirá la suma de experiencia de integrantes para las agrupaciones.</p> <p>Nota 3: No se permitirá la suma de experiencia de miembros de las juntas directivas para las personas jurídicas.</p> <p>Nota 4: Se entenderá como agrupación a los integrantes y la experiencia que estos aporten al momento de su postulación.</p> <p>Nota 5: De acuerdo con el numeral 4.2 de las Condiciones Generales de participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados; por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc.</p>		
Documento con las características del espacio	<p>En un (1) solo PDF adjunte un documento que brinde características del espacio donde se desarrollarán las sesiones. Este documento debe contener lo siguiente:</p> <p>1. Fotografías de</p>	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>buena calidad en las que se aprecien las características físicas del espacio.</p> <p>2. Planos del espacio o descripción de la distribución del espacio.</p> <p>3. Dirección.</p> <p>4. Condiciones técnicas y logísticas del espacio.</p> <p>Podrá incluir información adicional que considere pertinente, según lo solicitado en la convocatoria.</p>		
Certificado del Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de la localidad Bosa (opcional)	Los participantes podrán obtener tres (3) puntos en la evaluación final, si aportan alguna certificación emitida por el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio - CLACP de la localidad de Bosa, expedida posterior a enero de 2023.	pdf	15 mb

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Selección de ganadores

Descripción ronda

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las Condiciones **Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025**. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Solidez y pertinencia: La propuesta será evaluada en su totalidad, considerando cada uno de sus componentes, con especial atención en los siguientes aspectos: a) La pertinencia de la propuesta con respecto a los objetivos de la convocatoria. b) La coherencia de la	0 a 20

No.	Criterio	Puntaje mínimo
	propuesta, en relación con la programación de actividades y el impacto que se espera generar en la localidad.	
2	Aporte al contexto local: Se evaluará cómo la propuesta aporta en la transformación económica y social de la localidad, a través de la generación de ingresos o la adquisición de productos y servicios de agentes locales durante el desarrollo de las actividades de la propuesta y el alcance de sus actividades en los residentes de la localidad de Bosa.	0 a 20
3	Viabilidad: Se evaluará la coherencia entre las actividades propuestas, los plazos establecidos y los costos previstos para alcanzar los objetivos de la propuesta.	0 a 17
4	Trayectoria del participante y perfil de equipo de trabajo: Se evaluará la trayectoria del participante, considerando su experiencia previa y su capacidad para llevar a cabo la propuesta. Además, se valorará la pertinencia de los perfiles del equipo de trabajo que participará en el desarrollo de la propuesta, asegurando que cuenten con las habilidades y la experiencia necesaria para cumplir con los objetivos establecidos.	0 a 20
5	Integración de las artes: La propuesta fomenta la vinculación de una o más disciplinas o áreas artísticas en el proceso de creación planteado en la convocatoria.	0 a 20
6	Experiencia local: Certificación emitida por el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio - CLACP de la localidad de Bosa, con fecha de expedición posterior a enero de 2023.	0 a 3

Derechos específicos de los ganadores

Adicional a lo establecido en el numeral 7.5. de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025, los ganadores tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

1.1. Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites

solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para tal efecto, según las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025 en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?

1.2. Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, posterior al cumplimiento de los deberes del ganador, la aprobación del informe final con sus respectivos soportes y previo aval de cumplimiento de la entidad a cargo de la convocatoria.

- *Los desembolsos se harán posterior a la certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja.*
- *Al valor del estímulo se le aplicarán los descuentos de ley a los que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales deberán ser asumidos por el eventual ganador.*

Nota: *Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo, dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.*

2. Contar con el acompañamiento del equipo designado por el Programa Más Cultura Local en el desarrollo de la propuesta, abarcando aspectos misionales, administrativos, de producción y relacionados con la estrategia de comunicaciones.

3. Disponer del proceso de fortalecimiento a ganadores por parte del equipo del Programa Más Cultura Local.

4. Solicitar espacios administrados por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, según disponibilidad y según procedimiento definido en la localidad.

5. Hacer uso del hashtag #MásCulturaLocal en las diferentes redes sociales.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en el numeral 7.6 de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025, las personas ganadoras deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente el correo electrónico certificado del Instituto Distrital de las Artes IDARTES enviado al correo que ha autorizado para recibir este tipo de información, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El correo se enviará con la siguiente información: i) fecha, ii) fecha del acto que se está notificando, iii) autoridad que lo expidió, iv) recursos que legalmente proceden, v) autoridades ante quienes deben interponerse, y vi) plazos respectivos para interponer los recursos. Así las cosas, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de notificación por medio del correo electrónico con la información enviada, para dar respuesta al mismo manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa. En caso de que esté de acuerdo con el contenido del acto administrativo, le recomendamos manifestar expresamente su aceptación y entrega de los documentos de legalización del estímulo a la mayor brevedad.

2. Constituir garantía de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo de cumplimiento por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más.

3. Adicional a la documentación solicitada en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo? de las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025 y si la propuesta lo requiere, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes – Idartes una Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes

(200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto aportar la póliza en mención del espacio o escenario gestionado en el cual se desarrollarán presentaciones artísticas o culturales con público asistente y requieran de este tipo de póliza. En el caso que aplique, el participante deberá aportar esta póliza en su informe de avance o final de su propuesta.

4. Gestionar los permisos necesarios amparados en la normativa vigente para la realización de actividades o eventos en espacios privados o en el espacio público, así como garantizar las condiciones logísticas, técnicas y de seguridad para su desarrollo. Se aclara que los ganadores serán los responsables de la gestión y el buen uso de los espacios que hagan parte de la ejecución de su propuesta, acatando las condiciones de préstamo.

Nota: Durante la ejecución de la propuesta NO se podrán dejar estructuras o instalaciones fijadas en espacios públicos sin la autorización respectiva de la entidad responsable del espacio. El ganador mantendrá indemne al Fondo de Desarrollo Local de Bosa y al Idartes ante cualquier reclamación sobre las estructuras o instalaciones realizadas.

5. Asistir y participar de forma activa en el proceso de fortalecimiento desarrollado por SCR D, en sus diferentes etapas estipuladas e informadas a los ganadores de la presente convocatoria.

6. Ejecutar la propuesta según lo contemplado en el plan de mejoramiento aprobado de la propuesta ganadora, ante eventuales modificaciones y previo a la realización de la acción o actividad, deberá reportar oportunamente al equipo del Programa Más Cultura Local del Instituto Distrital de las Artes - Idartes para su respectiva revisión y aprobación, según lo contemplado en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025.

7. Mantener una comunicación asertiva y continua con el equipo de acompañamiento del Programa Más Cultura Local; por lo que, de manera oportuna, el ganador reportará el estado de ejecución, ajustes de informes, cronogramas, visitas y otras acciones de la propuesta, y responderá a las solicitudes del equipo designado desde el Programa Más Cultura Local, respecto al desarrollo de su propuesta. **Nota:** El Equipo del Programa Más Cultura Local se reserva la comunicación frente al desarrollo de la propuesta únicamente con los inscritos en la plataforma. Para ganadores como personas jurídicas se establecerá comunicación con el representante legal o quien este designe por escrito.

8. Asistir a las reuniones, encuentros o visitas convocadas por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en articulación con el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, indistintamente si son convocadas de manera virtual o presencial.

9. Compartir con el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la información correspondiente con las acciones de convocatoria que se realicen a la comunidad, especificando tiempos y enlaces de inscripción. Lo anterior, para conocimiento y posible apoyo en difusión desde las instituciones.

10. Incluir según manual de uso de imagen y lineamientos, los logos del Programa Más Cultura Local, Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo de comunicaciones del Programa Más Cultura Local. Recuerde que antes de su difusión o impresión, este material debe tener la aprobación; así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Fondo de Desarrollo Local de Bosa y del Idartes, el manejo adecuado y pertinente de las imágenes de las Entidades, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Fondo de Desarrollo Local de Bosa y al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.

11. Enviar con mínimo diez (10) días calendario de anticipación, las piezas de difusión y promoción de las acciones a desarrollar en el marco de la propuesta ganadora, teniendo en cuenta el manual de uso de imagen y los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y el de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación relacionadas con la propuesta.

12. Participar en las actividades de articulación y socialización con ganadores que proponga el Fondo de Desarrollo Local de Bosa , cuando sea convocado.

13. Organizar actividades de socialización de los resultados obtenidos con el estímulo donde pueda compartir los logros alcanzados con la comunidad, estas actividades pueden incluir muestras finales de procesos o talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u otras actividades, según la naturaleza del proceso realizado. **En todo caso, es importante exponer y visibilizar el aporte que el Programa Más Cultura Local ha hecho al proceso o proyecto desarrollado. Nota:** El ganador deberá certificar a todas las personas que participaron en el proceso de creación.

14. Ejecutar las actividades propuestas dentro de la localidad de Bosa, los gastos deben ser totalmente independientes a otras propuestas ganadoras del Programa Más Cultura Local o Programa Distrital de Estímulos, es decir, no podrán compartir o dividir gastos frente a rubros inicialmente propuestos, ni realizar actividades conjuntas.

15. Entregar un informe de avance de gestión junto con la relación de gastos y soportes correspondientes, a la mitad del tiempo de ejecución de la propuesta, en los formatos aportados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal fin, a través de los medios que le sean indicados para su entrega. Los soportes aportados deben dar cuenta de la ejecución, de acuerdo con la propuesta presentada y serán verificados por el equipo del Programa Más Cultura Local.

16. Entregar un informe final de gestión, junto con la relación de gastos y soportes correspondientes a la ejecución total de la propuesta, por medio de correo electrónico. Es importante tener en cuenta que este informe final debe encontrarse aprobado por el equipo encargado de realizar el seguimiento a la beca y estar listo para radicación, antes del **15 de Agosto de 2025**, los soportes aportados deben dar cuenta de la ejecución, de acuerdo con la propuesta presentada y serán verificados por el equipo del Programa Más Cultura Local.

17. Garantizar que los productos y servicios finales sean resultado de las actividades realizadas dentro de la ejecución de la propuesta ganadora del Programa Más Cultura Local.

18. En cuanto a presuntos incumplimientos de las propuestas, la entidad aplicará el procedimiento determinado en el numeral 7.7. de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025. **Nota:** Ante una posible ejecución que no esté acorde con lo aprobado en el plan de mejoramiento, el equipo del Programa Más Cultura Local del Instituto Distrital de las Artes - Idartes citará al ganador para que suministre la información respectiva frente al desarrollo de su propuesta y el Idartes tomará las medidas que haya lugar.

19. Hacerse responsable de todas las obligaciones en lo que se refiere a derechos de autor o de propiedad intelectual, industrial o comercial, previo, durante y posterior a la ejecución de la propuesta. En el acto de cualquier reclamación de terceros, será el ganador quien deba comparecer y aportar los soportes a los que haya lugar, ante las instancias que corresponda; en cualquier caso, se mantendrá indemne al Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

20. Seguir las indicaciones proporcionadas por el equipo de acompañamiento del Programa Más Cultura Local, con relación a la presentación de los documentos, soportes de ejecución y de gastos requeridos para los informes parciales y finales.

21. Asegurar que, en el caso de que haya variaciones en el equipo de trabajo relacionado en el formato de presentación de propuesta, quién reemplazará a la persona saliente, deberá cumplir el mismo rol y cuente con el mismo perfil, experiencia y residencia en la localidad este cambio deberá ser reportado al Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

22. Si presentó su propuesta como agrupación, y en caso de solicitar un cambio de integrante debe tener en cuenta la siguiente información:

No. de integrantes	No. de cambios aceptados
--------------------	--------------------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

23. Los demás señalados en las **condiciones generales del Programa Distrital de Estímulos 2025** .

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-06-07 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)